

**RESOLUCIÓN**

Asunto: Necesidad de introducir información completa y exacta en la base de datos sobre documentos de viaje robados y perdidos, y de normalizar las respuestas que envían los países a raíz de los resultados positivos de las búsquedas efectuadas en dicha base de datos

La Asamblea General de la OIPC-Interpol, en su 75ª reunión celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 19 al 22 de septiembre de 2006,

RECONOCIENDO la necesidad de utilizar la información sobre documentos de viaje robados y perdidos con objeto de descubrir y capturar a los terroristas, fugitivos y demás delincuentes que utilizan documentos de viaje falsificados y de limitar sus movimientos,

TENIENDO EN CUENTA que la Secretaría General está poniendo a punto tecnologías que permiten a los funcionarios encargados de la aplicación de la ley acceder a la base de datos de Interpol sobre documentos de viaje robados y perdidos, entre otros lugares en los aeropuertos y los demás puestos de control fronterizo,

OBSERVANDO que esta iniciativa cuenta con el respaldo de las agrupaciones regionales de jefes policiales de todas las regiones de Interpol, así como de numerosas organizaciones internacionales, entre las que figuran el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el G8, la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI),

RECORDANDO que la resolución AG-2005-RES-04 aprobada en Berlín en 2005 instaba a los países miembros a utilizar activamente la base de datos de Interpol sobre documentos de viaje robados y perdidos,

HACE HINCAPIÉ en que es vital disponer de información completa y exacta a fin de maximizar la eficacia de la base de datos sobre documentos de viaje robados y perdidos con miras a mejorar la capacidad de los países miembros para proteger sus fronteras y a sus ciudadanos frente a los terroristas y demás delincuentes peligrosos que utilizan pasaportes falsificados;

EXHORTA a todos los países miembros a reconocer la importancia de introducir información completa y exacta en la base de datos de Interpol sobre documentos de viaje robados y perdidos y exhorta asimismo a todos los países miembros a introducir sin demora en esta base de datos los números de identificación de todos los documentos de viaje robados y perdidos (directamente si es posible, o bien enviando la información a la Secretaría General para que su personal se encargue de este menester);

EXHORTA igualmente a los países miembros a comprobar que la información sea exacta y a velar por que se actualice periódicamente (lo ideal es una vez al día, y como mínimo una vez por semana);

SOLICITA a la Secretaría General que disponga normas y procedimientos, en cooperación con un grupo consultivo de expertos en la materia integrado por representantes de las OCN y de las autoridades nacionales que corresponda, para normalizar y agilizar la respuesta de los países miembros en caso de producirse un resultado positivo tras una consulta en la base de datos sobre documentos de viaje robados o perdidos, de manera que éstos confirmen los resultados positivos cotejando la información con sus registros nacionales y adopten las medidas de aplicación de la ley pertinentes en los puestos fronterizos, en los plazos oportunos;

SOLICITA asimismo a la Secretaría General que difunda una lista de puntos de contacto nacionales a fin de que los resultados positivos obtenidos tras una búsqueda en esta base de datos sean objeto de un tratamiento pronto, por un eficaz control de fronteras;

INSTA a todos los países miembros a que aprueben protocolos y procedimientos estándar de funcionamiento a escala nacional para velar por que se apliquen las medidas indicadas.

**Aprobada.**